



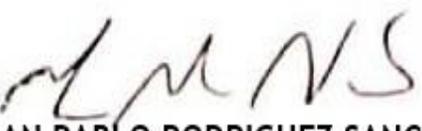
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JORGE LEONARDO GOMEZ CHAVARRO
Demandado: OSCAR HERNANDEZ CASTRO
SANDRA PATRICIA MEDINA POLANIA
Radicación: 2022-813

En vista de que no se encuentra debidamente integrado el contradictorio, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación ésta providencia por estado, realice las actuaciones tendientes a notificar a la demandada SANDRA PATRICIA MEDINA POLANIA de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ